



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA  
ENTRE ROS

ORDENANZA N° 170- AUTORIZANDO A EFECTUAR UN LLAMADO A LICITACION

ACION PUBLICA.-

H.C.D., 15 de Enero de 1986.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a Licitación Pública de aproximadamente 150 cueros salados vacunos y 120 cueros lanares, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ARTICULO 2º): Inc. a- Llámase a Licitación Pública por el término de 15 días a contar de la fecha del respectivo llamado que se efectuará mediante Decreto para la venta de aproximadamente 150 cueros salados vacunos y 120 cueros lanar-  
-es.-

Inc b- La propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados y se admitirán hasta el día y hora fijado para su apertura, del acto. El sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo las indicaciones a la contratación a que corresponda, y el día y hora de apertura. Las enmiendas y raspaduras en las partes esenciales de las propuestas fuera feriado o asueto, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora. Las propuestas se presentarán en papel sellado de esta Municipalidad de (A 0,80). En el lugar y día determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia del Sr. Presidente Municipal, con antelación a la iniciación de la apertura, los proponentes podrán retirar o presentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones u observaciones que juzguen pertinentes y mediante sobre cerrado. Posteriormente se procederá a labrar el acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá: a-Número de orden de cada oferta. 2º) Observaciones que se hicieran a la regularidad del acto.

Inc. c)-Los cueros se venderán en el estado en que se encuentran pudiendo los oferentes revisar los mismos si lo estiman necesario, antes del acto de la presentación de las propuestas, debiéndose hacerse las ofertas por pago al contado, el que será realizado con dinero y/o cheque con certificación bancaria, dentro de los 10 días de la fecha de adjudicación estableciéndose como base la siguiente: Cueros vacunos A 0,53 el Kg. y cueros lanares S/B elKg.

Inc.d)-La apertura de propuestas se efectuará en la Secretaría Municipal a los quince días corridos del respectivo llamado a las 10hs o el hábil siguiente si resultare feriado o asueto.-

Inc. e)-El Secretario Municipal o su reemplazante legal y la Comi

///////



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA  
ENTRE ROS

////// -sion de Adjudicación a designarse procederá a abrir los sobres rec  
dos en presencia del Sr. Presidente Municipal y de los interesados que concur  
al acto. El Acta será firmada por los funcionarios actuantes y por los propon  
que deseen hacerlo.-

Inc. f)-La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de cinco  
a partir de la fecha de apertura de las propuestas. El adjudicatario procederá  
retirar los cueros de las instalaciones municipales en un plazo no mayor de di  
(10) días desde la fecha de la adjudicación de la licitación, previo pago en l  
rería Municipal).-

Inc. g)-La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propues  
que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad o rechazarlas  
todas.-

Inc. h)-Las Corporaciones municipales como personas jurídicas respon  
a sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en g  
rantía de una obligación. La afectación para ser válida a la acción de los acre  
-res y sancionada por ordenanza con los requisitos del Art. 105 de esta Ley.-

Inc. i)-Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servi  
público o destinados a esos fines de ordenanzas o leyes no se cinsiderarán prend  
de los acreedores de la corporación no podrán ser embargados.-

Inc. j)-Cuando las corporaciones municipales fueran ordenadas al pago d  
una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un  
año desde la sentencia quedó firme los respectivos cuerpos deliberativos no arbi  
trarán los recursos para efectuar el pago.-

ARTICULO 3º): Las solicitudes para el retiro de pliegos deberán presentarse en pa  
pel sellado de esta Municipalidad de A 0,80, siendo el valor del mismo A 2,00.-


ARTICULO 4º): En el Acto de adjudicación deberá abonar el adjudicatario el 20% del  
valor estimativo del objeto a licitar, en concepto de seña y a cuenta del valor to  
tal del contrato, mediante pago de la operación. Transcurrido los diez días para  
el pago de la cosa, objeto del contrato y no haciéndose efectivo los precedentemen  
te citado el oferente, perderá el importe entregado a cuenta-Ord.87/84.-

ARTICULO 5º): Los ingresos provenientes de las ventas se ingresarán a la partida  
de Recursos 1.1.2.2. Puesto de Venta de Carne.-

ARTICULO 6º): Autorízase la modificación del o los sectores del presupuesto a los  
efectos de cumplimentar lo precedentemente dispuesto.-

ARTICULO 7º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del  
H.C.º.-

ES COPIA

  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
CONCEJAL PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE